

General Rodríguez, 30 de enero de 2019

**Señor Presidente del
Honorable Concejo Deliberante
General Rodríguez
Don Manuel Anigstein
S/D.-**

De nuestra mayor consideración:

Los concejales del Bloque del Frente de Todos presentamos el siguiente Proyecto de Ordenanza para su tratamiento y posterior aprobación en la próxima sesión de este Honorable Cuerpo.

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

Que es fundamental que las instituciones de la Municipalidad tengan denominaciones que garanticen la igualdad y un lenguaje no sexista;

CONSIDERANDO:

El uso del lenguaje es un reflejo de las prácticas culturales y sociales del contexto social;

Que el lenguaje no sólo refleja sino también influye de múltiples y variadas maneras sobre los roles y status de los niños y niñas en nuestra sociedad;

Que en las dependencias locales tenemos que trabajar para que el lenguaje no favorezca un sexo sobre otro;

Que el lenguaje es usado por todos los miembros de una sociedad y por eso es fundamental diseñar, redactar y llevar adelante proyectos que trabajen para que seamos todos y todas incluidas;

Que el sexismo se entiende por un “debe ser” para cada sexo y consiste en comprender que existen conductas o características humanas apropiadas para cada sexo;

Que, por sexismo lingüístico, se entiende al empleo de vocablos o a la construcción de oraciones que, debido a la forma escogida por el hablante y/o escritor/a, y por ninguna razón, resulta discriminatoria por razón de sexo;

Que el lenguaje es fundamental para garantizar la igualdad de género y que son cada vez más los espacios que trabajan por la perspectiva de género y el empoderamiento de los sectores más excluidos;

Que, a raíz de esto, nos resulta fundamental contribuir a modificar estereotipos celebrando la niñez en su diversidad, sin omisiones excluyentes en el lenguaje y en las imágenes;

Que lo que estamos incorporando es hay diferentes infancias, de acuerdo a sectores sociales, a la etnia, a los géneros, y por ello la importancia de plantear el nombre de “La casa del niño”, en forma plural;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º: Impóngase a la Casa del Niño el nombre de “Casa de la Niñez Libertad Lamarque”.

Artículo 2º: Dese amplia difusión en los medios institucionales y en los medios locales.

Artículo 3º: Comuníquese, publicase y archívese.

Artículo 4º: De forma.